DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS ESTATALES TRANSFERIDOS A LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOLIDARIA SALVADOREÑA (FUNASS), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 23 DE MAYO DE 2018

ÍNDICE

CONTENIDO PÁGINA

1. Párrafo Introductorio 1
2. Objetivos del Examen 1
3. Alcance del Examen 2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados 2
5. Resultados del Examen 3
6. Conclusiones 3
7. Párrafo Aclaratorio 5

Señores
Junta Directiva
Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña (FUNASS)
Presente.

1. Párrafo Introductorio

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 9º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones del Artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como a la Orden de Trabajo DASI No. 17/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, hemos efectuado Examen Especial a los Fondos Estatales Transferidos a la Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña (FUNASS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, recibió transferencias de fondos públicos a través del Ministerio de Hacienda por un monto de $120,000.00, los cuales fueron utilizados para financiar el proyecto definido por la Fundación, denominado: "Escuela Comunitaria de Agricultura Orgánica y Permacultura", ejecutado de los meses de marzo a noviembre de 2016.

El proyecto según lo establecido por la Fundación, consistió en dar seguimiento a 50 familias de escasos recursos económicos que sobreviven de la agricultura, en el cultivo de granos básicos y hortalizas y en la crianza de animales de especies menores, vulnerables a efectos climáticos adversos y con entre el 40% y 60% de pérdidas de sus cosechas debido a los efectos del cambio climático, en los Municipios de San Marcos, Santo Tomás y Santiago Texacuangos, del Departamento de San Salvador.

Los requisitos para ser beneficiarios del proyecto fueron:
a) Ser mayor de edad comprobándolo con su Documento Único de Identidad
b) Ser parte de un núcleo familiar de entre 4 o más miembros
c) Poseer una parcela de tierra indistintamente, que esta se posea por censo, comodato, alquiler, etc.
d) Dedicar por lo menos un aproximado de 20 horas semanales a la capacitación y formación técnica.

Por medio de nota de fecha 7 de febrero de 2017, el Presidente de la Fundación remitió el informe del uso de los fondos recibidos, al Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, en el que se describen de manera general los aspectos antes mencionados. Dicho documento no incluye aspectos básicos, como el detalle de los gastos realizados, el monto total invertido en el proyecto ni los resultados obtenidos.

2. Objetivos del Examen

2.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga el resultado del examen especial a la utilización de los fondos transferidos por el Gobierno de El Salvador a la Organización No Gubernamental

denominada Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña (FUNASS), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, a través del Ministerio de Hacienda.

2.2 Objetivos Específicos

a. Verificar si el Ministerio de Hacienda suscribió convenio con la Fundación para la administración de los fondos públicos transferidos, conforme la finalidad para la que fueron otorgados los recursos, así como el establecimiento de lineamientos para la administración y liquidación de los mismos.

b. Evaluar el ingreso y utilización de los fondos estatales recibidos por la Fundación, con el propósito de concluir que hayan sido utilizados según la finalidad previamente establecida, a través de la verificación de la documentación de respaldo de los gastos realizados y la evidencia que demuestra la recepción de los bienes y servicios por parte de los beneficiarios identificados por la Fundación.

c. Verificar el establecimiento de controles de ingresos y egresos por parte de la Fundación.

3. Alcance del Examen

Nuestro examen consistió en desarrollar procedimientos de auditoría orientados a verificar el uso de los fondos públicos transferidos por el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda, a la Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña (FUNASS) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Evaluamos además la confiabilidad de la información de respaldo, el control establecido sobre el uso de los fondos y la legalidad de las operaciones realizadas.

El examen fue realizado con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. Procedimientos de Auditoría Aplicados

a) Realizamos confirmación con el Ministerio de Hacienda sobre la existencia de convenios celebrados entre la Fundación y dicho Ministerio, para regular el uso de los fondos públicos transferidos.

b) Solicitamos confirmación al Registro de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación.

c) Solicitamos a la Dirección General de Impuestos Internos confirmación sobre contribuyentes y facturas emitidas por éstos a la Fundación.

d) Verificamos la oportunidad e integridad en el depósito de los fondos transferidos a la cuenta bancaria de FUNASS.

e) Verificamos que el presupuesto del proyecto y sus modificaciones estuvieran autorizados por la Junta Directiva de la Fundación.

f) Analizamos la suficiencia, pertinencia y aspectos legales y técnicos de la documentación que respalda los ingresos y gastos de los fondos estatales recibidos por la Fundación.

g) Verificamos mediante documentación que los bienes y servicios hayan sido recibidos por los beneficiarios del proyecto.

h) Solicitamos evidencia del trabajo realizado por el personal contratado para la ejecución del proyecto.

i) Comprobamos la liquidación de los gastos, realizada a requerimiento del Oficial de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

5. Resultados del Examen

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría realizadas en el examen especial, indican que, con respecto al uso de los fondos otorgados a FUNASS, no se han identificado condiciones que reportar como hallazgos de auditoría, de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental.

6. Conclusiones

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, concluimos lo siguiente:

a. El Ministerio de Hacienda, no suscribió convenio con la Fundación, ni emitió instructivo, normativa, lineamientos u otro documento para establecer la normativa legal aplicable a la administración de los fondos públicos transferidos, los controles mínimos exigibles y la finalidad para la cual serían utilizados los mismos, así como la manera de documentarlos y liquidarlos, para garantizar su adecuada administración, de conformidad al Art. 156, Numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, situación que fue dada a conocer a la Direccion de Auditoría Uno de esta Corte, para efectos de fiscalización a dicha Cartera de Estado.

   En consecuencia, no se le exigió a la ONG, la apertura de una cuenta corriente destinada exclusivamente para el control de los fondos transferidos por el Estado, los cuales fueron depositados en una cuenta de ahorros de la Fundación. La falta de este control, no permitió determinar qué pagos fueron realizados con los fondos del Estado y cuáles con otros recursos, ya que los desembolsos se realizaron en efectivo, sin especificar la fuente de financiamiento de cada pago realizado y en los movimientos de las cuentas no es posible determinar a qué corresponden los depósitos y retiros de efectivo. Asimismo, la falta de emisión de cheques, no garantiza que los proveedores de bienes y servicios efectivamente hayan recibido pagos provenientes de los fondos estatales, ni que los pagos correspondan a los bienes o servicios proporcionados ni por los montos establecidos en los documentos de amparan los pagos.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE DIRECCIÓN EL SALVADOR, C.A.

b. Las transferencias de fondos por $120,000.00, fueron realizadas por el Ministerio de Hacienda mediante dos abonos de $60,000.00 cada uno, en las fechas 12 de mayo y 27 de junio de 2016 y depositadas en cuenta de ahorros a nombre de FUNASS, cuenta administrada por el Presidente de la Fundación.

c. El presupuesto del proyecto elaborado por FUNASS se estableció originalmente en $120,000.00, pero de acuerdo a lo manifestado por la Administración mediante nota del 1 de septiembre de 2017, suscrita por el Presidente de la Asociación, el costo del mismo ascendió al monto de $178,727.05, del cual $120,000.00 corresponden a fondos estatales.

   La Junta Directiva en acta No. 19 de fecha 3 de marzo de 2016 aprobó el presupuesto del proyecto, al cierre del mismo fue modificado mediante Acta No. 21 del 25 de noviembre de 2016, en la que se cambian los rubros y montos establecidos originalmente, sin justificar las razones por las cuales se dieron las variaciones, según detalle:

Rubro	**Presupuesto Original aprobado en acta No. 19 del 3/3/2016**		**Presupuesto Modificado aprobado en No. 21 del 25/11/16 y comprobantes de gastos**	
	Cantidad	**Costo (US$)**	**Cantidad**	**Costo (US$)**
Abono orgánico tipo sustrato	90 sacos	25,000.00	174 sacos	52,200.00
Abono tipo fórmula	200 sacos	9,000.00	430 sacos	22,456.25
Transporte de Insumos	$200.00 por viaje aprox.	4,000.00	$200.00 por viaje aprox.	4,000.00
Actividades de recreación y esparcimiento	No especifica	5,000.00	3,600 desayunos, 3,700 coffee break y 3,600 almuerzos	28,379.00
Publicidad Institucional	Camisetas, gorras, etc.	2,500.00	1000 camisetas, 1000 delantales y 50 camisas	12,750.00
Árboles frutales	No especifica	0.00	810 árboles	2,060.00
Pollos	2,000 unidades	1,500.00	2,050 unidades	4,916.80
Concentrado	50 qq.	2,000.00	190 qq.	3,000.00
Antibióticos y vacunas	No especifica	0.00	103 unidades	615.00
Semillas nativas o criollas	No especifica	1,000.00	No especifica	450.00
Salarios y Viáticos	12 empleados	70,000.00	9 empleados	47,900.00
Totales		**120,000.00**		**178,727.05**

   La ejecución del proyecto, según las actas y documentación verificada, se realizó de los meses de marzo a noviembre del año 2016, comprobándose mediante evidencia documental la adquisición y distribución de insumos agropecuarios, árboles frutales, entre otros, en dicho período.

d. La Fundación no estableció controles administrativos y financieros sobre la ejecución de los fondos públicos recibidos.

Por otra parte, no emitió ni presentó Estados Financieros del año 2016 al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Asimismo, la Junta Directiva de la Fundación, no se encontraba inscrita en dicho Ministerio, en el período de ejecución del proyecto.

e. La Fundación adquirió a empresa propiedad del Presidente de la Fundación, productos promocionales por un monto de $10,500.00 y servicios de alimentación por $25,300.00, sin promover competencia; ambas situaciones, como ya se dijo anteriormente, no fueron reguladas por el Ministerio de Hacienda, por lo que no existe normativa para reportar como hallazgo las deficiencias identificadas. Adicionalmente, tomando en cuenta la cantidad de las posibles familias beneficiadas, no se cuenta con evidencia suficiente que permita comprobar la ejecución y confiabilidad del gasto realizado en concepto de alimentación y artículos promocionales distribuidos en los eventos de capacitación.

f. Mediante nota REF.-DA7-079-2018 de fecha 23 de enero de 2018, se reportó detalle de facturas de consumidor final emitidas a nombre de FUNASS, a fin de que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda, determinara si existen inconsistencias entre las facturas presentadas por la Fundación y las originales a cargo del emisor, con el propósito de que la DGII realice las acciones legales necesarias según su competencia, tomando en cuenta los resultados de la verificación de los documentos, reportados mediante nota Ref.10004DF-NEX005/2018 del 30 de enero de 2018, en los que se advierte la existencia de inconsistencias entre los documentos en poder de FUNASS y los del emisor de las facturas, así como en los montos incluidos en las Declaraciones de Impuestos a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), ya que la fiscalización tributaria no es competencia de la Corte de Cuentas de la República.

7. Párrafo Aclaratorio

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Fondos Estatales Transferidos a través del Ministerio de Hacienda a la Fundación de Ayuda Solidaria Salvadoreña FUNASS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual fue desarrollado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de mayo de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE DIRECCIÓN EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Siete